

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

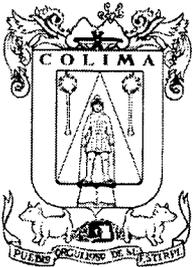
# ACTAS DE CABILDO

= = = **ACTA NUM. 50.-** En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 49 minutos del día **2 de diciembre de 2013**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 46, 47, 48 y 49.**-----
- V. **Dictamen que aprueba la enajenación mediante Contrato de Compra Venta directa del lote 04, de la manzana 366, identificado con clave catastral N° 02-01-06-366-004-000, a favor del Ing. Jorge Alberto Cárdenas Longoria. Asimismo, aprueba la enajenación mediante Contrato de Compra Venta directa del lote 007 correspondiente a la manzana 174, ubicado con frente a la calle Luis Borges del Fracc. Real Vista Hermosa II, identificado con clave catastral N° 02-01-06-174-007-000 a favor del C. Bonifacio Bustos Hernández.**-----
- VI. **Dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de terrero ubicada contigua a la finca marcada con el número 937 de la calle Francisco Hernández Espinoza de la Col. Infonavit-Camino Real, así mismo se aprueba la enajenación mediante Contrato de Compra-Venta a favor de la C. Martha Olivia González Valdez.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la Propuesta de Distribución de Inversión del Fondo Municipal de Desarrollo Rural, los Lineamientos Operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2013 y una erogación de \$39,000.00.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", ubicado al norte de la ciudad.**-----

# ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**IX. Dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas.**-----

**X. Acuerdo para declarar recinto oficial la Casa de la Cultura, para la Sesión Solemne de Cabildo en la que el C. Presidente Municipal rendirá el Primer Informe de la Gestión Administrativa al frente del Gobierno Municipal, el día 14 de diciembre de 2013, a las 18:00 horas.**-----

**XI. Clausura.**-----

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, el Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar y los CC. Regidores: Ma. del Socorro Rivera Carrillo, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Ing. Pedro Peralta Rivas, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada de los CC. Regidores Lic. Héctor Arturo León Alam y Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.-----

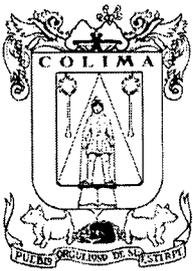
**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

**CUARTO PUNTO.-** En virtud de que las Actas N° 46, 47, 48 y 49 fueron entregadas con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Es en relación al Acta N° 46, en la última intervención del C. Presidente Municipal yo solicito que se agregue a su comentario tres palabras que quedaron sin tomarse en cuenta y que están en la grabación, esas tres palabras le dan todavía más solidez al compromiso que usted asume de que en una posterior sesión nos daría un informe del asunto de la nomenclatura, ese fue el tema que se trató por un servidor y la respuesta de usted está en esta acta.-----

El Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Cárdenas Morales manifestó: La redacción de las actas en términos generales se hace de acuerdo al Art. 90 del Reglamento Fracción III, independientemente de eso la observación



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

que está haciendo el Regidor Nicolás Contreras se refiere a la respuesta que usted Presidente le está dando al Regidor José Cárdenas, el Regidor José Cárdenas no hizo ninguna observación en relación a ese punto del orden del día, hizo otras observaciones que se atendieron, en este punto concretamente que está solicitando el Regidor Contreras el Regidor José Cárdenas no hizo ningún comentario.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano manifestó: Tres palabras, cuáles son.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: En concreto mi petición es que esas tres palabras se agreguen y están en la cinta, lo dije desde el principio.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano manifestó: Si es el tema de la nomenclatura vamos a tratar en una sesión posterior así quedó comentado, el tema es que tal y como lo señala el Artículo 90 es una redacción sucinta y aquí se habla que en una sesión posterior vamos a tratar el tema queda claro.-----

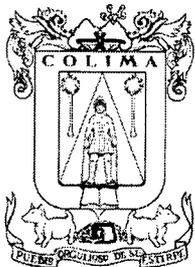
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés contestó: El objetivo es que quedara claro el compromiso que usted asumió, si ya lo está reiterando y si estas tres palabras van a causar un sismo no hay ningún problema, ya quedó asentado muy claro, insisto son tres palabras que no crea que vayan a engrosar la redacción del acta, pero no hay ningún problema si no se registra, el punto perseguido por un servidor esta cumplido.-----

El Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano preguntó: Cuáles son esas tres palabras. Contestando el Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés están en la grabación.-----

Agotados los comentarios el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo las Actas 46, 47, 48 y 49, las cuales fueron aprobadas por unanimidad de votos.-----

**QUINTO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la enajenación mediante Contrato de Compra Venta directa del lote 04, de la manzana 366, identificado con clave catastral N° 02-01-06-366-004-000, a favor del **Ing. Jorge Alberto Cárdenas Longoria**. Asimismo, aprueba la enajenación mediante Contrato de Compra Venta directa del lote 007 correspondiente a la manzana 174, ubicado con frente a

# ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

la calle Luis Borges del Fracc. Real Vista Hermosa II, identificado con clave catastral N° 02-01-06-174-007-000 a favor del **C. Bonifacio Bustos Hernández**, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROF. FEDRICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum número **S-1166/2013**, signado por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turna a esta Comisión la comunicación, suscrita por el Oficial Mayor **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, en la que solicita se remita a las Comisiones correspondientes, las solicitudes para la venta directa de dos predios propiedad de esta Entidad Pública, remitiendo las propuestas económicas presentadas por dos particulares, para la elaboración del Dictamen correspondiente y su posterior presentación al H. Cabildo.-----

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al Memorándum No. 02-P-OM-052/2013 de fecha 07 de noviembre de 2013, signado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Colima, **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, solicita se remita a las Comisiones correspondientes, las solicitudes para la venta directa de dos predios propiedad de esta Entidad Pública, remitiendo las propuestas de adquisición presentadas por dos particulares, esto con la finalidad de que sean analizadas y se dictamine lo conducente.-----

**TERCERO.-** Acto seguido, las Comisiones que dictaminan, procedieron analizar las documentales que integran los dos expedientes, de los que se desprende lo siguiente:-----

**I.-** En Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 30 de Julio de 2013, se aprobó el Dictamen que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote con clave catastral no. 02-01-06-366-004-000., así como su Enajenación mediante Subasta Pública, en la cantidad de **\$ 920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los términos del artículo 40 de la Ley del Patrimonio Municipal del Estado de Colima y del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales de este Municipio.-

a).- Que el lote 04 correspondiente a la manzana 366 con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado **"LOS GIRASOLES"**, ubicado en este municipio de Colima, se identifica con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), y una superficie de 307.78 M<sup>2</sup>, siendo propiedad de esta Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la Escritura Pública No. 18,551 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO) de fecha 18 de Febrero de 2013, expedida ante la fe del C. **LIC. RAFAEL VERDUZCO CURIEL**, titular de la Notaría Pública No. 13 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el folio real no. 282504-1.

b).- Conforme al Plano en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el lote con clave catastral 02-01-06-366-004-000, ubicado en la calle León Felipe del Fraccionamiento denominado **"LOS GIRASOLES"**, tiene superficie total de **307.78 M<sup>2</sup>**, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** En 13.14mts., con el lote 3;
- Al Sur.-** En 10.56mts., con la calle León Felipe.
- Al Oriente.-** En 21.24mts., con la calle Privada León Felipe; y
- Al Poniente.-** En 23.79mts., con el lote no. 05; haciendo un ochavo 3.64 con las referidas calles.

c).- De acuerdo al Avalúo Comercial de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la M.C. **EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ**, en su carácter de Perito Valuador con registro No. RVB1-002. El lote de terreno urbano tiene un valor comercial de **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de **\$ 2,600 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

**II.-** En fecha del 30 de Julio del 2013, la Comisión de Patrimonio Municipal presentó ante el H. Cabildo, el dictamen que autoriza la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote con clave catastral no. 02-01-06-007-174-000, así como su Enajenación mediante Subasta Pública, en la cantidad de: **\$ 1'513,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, lo anterior consta en Acta de Cabildo No. 39 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de la fecha arriba señalada.

a).- Que el lote 007 correspondiente a la manzana 174, ubicado con frente a la calle Luis Borges del Fraccionamiento denominado **"REAL VISTA HERMOSA II"**, ubicado en este municipio de Colima, se identifica con la clave catastral no. 02-01-06-174-007-000, tiene un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), y una superficie de 526.33 M<sup>2</sup>, siendo propiedad de esta

*[Handwritten signatures and initials are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.]*



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

Entidad Pública Municipal, tal y como consta en la Escritura Pública No. 8,064 de fecha 31 de marzo del año 2013, suscrita ante el LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Público Titular de la Notaria No. 06, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo los folios reales 174868-1 y 174869-1.

b).- Conforme al Plano en Cartografía proporcionado por la Dirección de Catastro Municipal, el lote con clave catastral 02-01-06-007-174-000, ubicado en la calle Jorge Luis Borges del Fraccionamiento denominado "REAL VISTA HERMOSA II", tiene superficie total de 526.33 M<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste.**- en 15.90 mts., con el lote 001;
- Al Sureste.**- en 30.22 mts., con la calle Octavio Colmenares;
- Al Noroeste.**- en 30.00 mts., con el lote no. 008; y
- Al Suroeste.**- en 19.25 mts., con la calle de su ubicación Jorge Luis Borges,

c).-De acuerdo al Avalúo Comercial de fecha 31 de mayo de 2013, emitido por la M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ, en su carácter de Perito Valuador con registro No. PVB1-002. El lote de terreno urbano tiene un valor comercial de \$ 1'316,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), teniendo un valor unitario final por metro cuadrado de \$ 2,500 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

III.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley de Patrimonio Municipal y a los artículos 11, 12, 13, 22 y 23 del Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, la Oficialía Mayor realizó el procedimiento de subasta pública correspondiente sobre los predios señalados en las fracciones I y II, y dado que para ello se realizaron las tres convocatorias a que obliga la norma reglamentaria en comento, sin haberse presentado postor alguno, fueron declaradas desiertas, tal y como se comprueba con las tres actas de ejecución que se adjuntan al presente dictamen.

**CUARTO.**- Que agotado el procedimiento para la subasta pública, previsto en el Reglamento para la Venta de Bienes Municipales, y de conformidad con el contenido del artículo 24 del Reglamento antes mencionado, se está en la hipótesis de la venta directa teniendo como precio mínimo el que se fije por el Ayuntamiento, por simple mayoría., por lo que habiéndose abierto el periodo para la venta directa de varios terrenos, se recibieron propuestas sobre dos predios, mismas que se describen a continuación:

I.- En fecha 29 de octubre de 2013, el **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA**, apoderado Legal de **CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta de adquisición del lote 04 ubicado en el fraccionamiento "GIRASOLES", en la cantidad de \$ **700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, detallando que en dicho lote se pretende construir la oficina de una aseguradora, ya que en el entorno mismo se encuentra edificado una gasolinera, una escuela y un templo, por lo que considera posible la autorización de una licencia de construcción para la realización de dicha oficina, ofreciendo realizar el pago de contado.

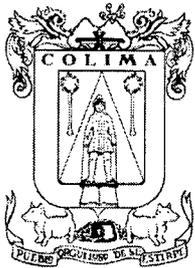
II.- Por su parte, el **SR. BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ**, mediante oficio de fecha 27 de noviembre del 2013, presenta una propuesta de adquisición del lote 07, ubicado en el fraccionamiento "REAL VISTA HERMOSA II", en la cantidad de \$ **1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 50/100 M.N.)**.

**QUINTO.**- Los municipales integrantes de las Comisiones que dictaminan procedieron al análisis de las propuestas en supralíneas señaladas, para lo cual realizaron los estudios correspondientes, requiriendo la opinión del Director de Desarrollo Urbano y Ecología, respecto de la petición del **ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA.**, concluyendo lo siguiente:

I.- Respecto del lote 04 del fraccionamiento "GIRASOLES", el avalúo practicado para este inmueble arrojó un valor comercial de \$ **800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sin embargo el Cabildo autorizó su venta en la cantidad de \$ **920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, considerando que no hubo postores en las convocatorias publicadas en tiempo y forma, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales de este Municipio que a la letra dice: "En caso de que no hubiera postores en los procedimientos de subastas realizados, la venta se realizará de manera directa y sin subasta, teniendo como precio mínimo el que se fije por el H. Ayuntamiento por simple mayoría". Consideramos aceptable dentro de la negociación de venta el precio de \$ **700,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/00 M.N.)**.

Así mismo, de acuerdo a la opinión técnica proporcionada por el Director de Desarrollo Urbano y Ecología ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ, se informa que el lote 04 ubicado en el fraccionamiento

5



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

GIRASOLES, tiene un uso de suelo predominante de H2-U (Unidad Habitacional Densidad Baja), siendo **COMPATIBLE** de acuerdo al Reglamento de Zonificación Municipal, los usos siguientes:

- Alojamiento Temporal Restringido.
- Vivienda Aislada.
- Vivienda Unifamiliar.
- Recreación en espacios Abiertos.

Por lo que el uso de Suelo para una Oficina de pequeña escala sólo será posible, presentando anuencias vecinales de acuerdo a lo que marca el artículo CUARTO Transitorio del Reglamento de zonificación del Municipio de Colima, donde se contempla la reconsideración del uso de suelo, sujetándose para el caso, en una oficina de pequeña escala, con una construcción de hasta 250.00 M<sup>2</sup> construidos, garantizando cajones de estacionamiento de 1 cajón por cada 30.00 M<sup>2</sup> construidos.

II.- Ahora bien, para el lote 07 del fraccionamiento "REAL VISTA HERMOSA II", dicho predio fue valuado en la cantidad de \$ 1'316,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y conforme al acuerdo de Cabildo se autorizó su venta en la cantidad de \$ 1'513,400.00 (UN MILLON QUINIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), considerando que no hubo postores en las convocatorias publicadas en tiempo y forma, y de conformidad con el artículo 24 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales de este Municipio, que a la letra dice: "En caso de que no hubiera postores en los procedimientos de subastas realizados, la venta se realizará de manera directa y sin subasta, teniendo como precio mínimo el que se fije por el H. Ayuntamiento por simple mayoría". Consideramos aceptable dentro de la negociación de venta el precio de \$ 1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 50/100 M.N.).

En razón de lo anterior, consideramos que existen razones suficientes para presentar el dictamen que autorice la venta directa de dos bienes inmuebles propiedad de esta Entidad Pública, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento para la venta de Bienes Municipales de este Municipio, siendo factible realizar la venta directa, teniendo como precio mínimo el que fije este H. Cabildo, ya que se encuentra en el marco regulado por el artículo 87, fracción II, párrafo primero de la Constitución Local, que establece: "Los Ayuntamientos tendrán la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes, que podrán enajenar cuando así lo justifique el interés público y quede debidamente documentado en el dictamen respectivo"; el artículo 5º, fracciones VI y VII, y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal, que dispone como facultad de este Ayuntamiento: "Desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como la enajenación de los mismos", así como en el artículo 45, fracción II, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., como se infiere de los citados preceptos legales, es competencia de este H. Cabildo, autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión de dominio de los inmuebles propiedad del Municipio., sustentada en el propósito de fortalecer las finanzas públicas mediante la enajenación de bienes propiedad municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las comisiones de PATRIMONIO MUNICIPAL y de HACIENDA MUNICIPAL, someten a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 04, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, que tiene un uso Habitacional Unifamiliar densidad Baja (H2-U), con frente a la calle Privada León Felipe del Fraccionamiento denominado "LOS GIRASOLES", ubicado en este municipio de Colima., con superficie de 307.78 M<sup>2</sup>, y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA, Apoderado Legal de CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., fijando como precio mínimo el de \$ 700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.).

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, notifique al ING. JORGE ALBERTO CARDENAS LONGORIA, Apoderado Legal de CREASA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V, que para la edificación de una oficina aseguradora en el lote identificado con la clave catastral no. 02-01-06-366-004-000, deberá presentar las anuencias vecinales de acuerdo a lo que marca el artículo CUARTO TRANSITORIO del Reglamento de zonificación del Municipio de Colima, donde se contempla la reconsideración del uso de suelo, sujetándose para el caso, en una oficina de pequeña escala, con una construcción de hasta 250.00 M<sup>2</sup> construidos, garantizando cajones de estacionamiento de 1 cajón por cada 30.00 M<sup>2</sup> construidos.

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa directa del lote 007 correspondiente a la manzana 174, ubicado con frente a la calle Luis Borges del Fraccionamiento



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

denominado "**REAL VISTA HERMOSA II**", en este municipio de Colima, identificado con la clave catastral no. 02-01-06-174-007-000, con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U), y una superficie de 526.33 M<sup>2</sup>, y las medidas y colindancias especificadas en el Considerando Tercero de este Dictamen, a favor del **C. BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ**, fijando como precio mínimo el de \$ **1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 50/100 M.N.)**.-----

**CUARTO.-** Las Liquidaciones de las operaciones de compraventa que se autorizan, se deberán enterar a la Tesorería Municipal al 100%, a más tardar a los tres días siguientes de la aprobación del presente acuerdo. Los ingresos que se obtengan deberán a aplicarse a nivelar las finanzas públicas, destinando un porcentaje del 10% al Pago de Pensiones, 32.5 % a Obra Pública, 28.75 % a Adeudos de ejercicios anteriores y 28.75 % a Gasto Corriente.-----

**QUINTO.-** En caso de que no fuera posible concretar la operación de compraventa de los inmuebles a que se refiere el presente documento en el plazo establecido en el punto que antecede, la presente autorización quedará sin efecto sin responsabilidad para esta Institución.-----

**SEXTO.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, a la C. Síndico Municipal y al C. Secretario de este H. Ayuntamiento, para que signen los Contratos y las Escrituras públicas correspondientes. Notifíquese lo aquí aprobado a la Directora de Asuntos Jurídicos, para efecto de que continúe con los tramites de escrituración correspondientes.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 28veintiocho días del mes de noviembre del año 2013 dos mil trece.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

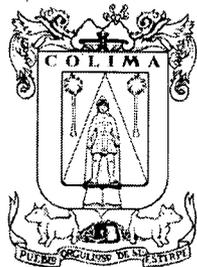
**SEXTO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de terrero ubicada contigua a la finca marcada con el número 937 de la calle Francisco Hernández Espinoza de la Col. Infonavit-Camino Real, así mismo se aprueba la enajenación mediante Contrato de Compra-Venta a favor de la **C. Martha Olivia González Valdez**, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Por instrucciones del C. Presidente Municipal, **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum número S-532/2013, de fecha 30 de abril del presente año, signado por el **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, en su carácter de Secretario de este H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a estas Comisiones, para su análisis, estudio y aprobación en su caso, la comunicación suscrita por el Oficial Mayor, **LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, en la que solicita al H. Cabildo, se autorice a la **C. MARTHA OLIVA GONZALEZ VALDEZ**, la Desincorporación del Patrimonio Municipal y la Enajenación de una fracción de terreno con una superficie de 29.87 metros contigua al predio de su propiedad, ubicada en la calle Francisco Hernández Espinoza No. 937 de la Colonia Infonavit-Camino Real.-----

**SEGUNDO.-** Que mediante memorándum No. OM-RM-CP-057/2013, de fecha 25 de abril del presente, el **C. LIC. ANTONIO PEREZ ROCHA**, en su carácter de Oficial Mayor, solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la solicitud efectuada por la **C. MARTHA OLIVA GONZALEZ VALDEZ**, quien solicita la venta de una fracción de terreno con superficie de 29.87 mts., lindante a su propiedad, ubicada en la calle Francisco Hernández Espinoza No. 937 de la Colonia Infonavit- Camino real., adjuntando el avalúo correspondiente.-----

**TERCERO.-** Que de acuerdo a la petición de fecha 12 de abril del 2011, la **C. MARTHA OLIVA GONZALEZ VALDEZ**, solicita la venta de un área de terreno contigua a su propiedad, con la finalidad de crear certidumbre jurídica sobre su patrimonio ya que en el año 2003, solicitó un permiso de construcción para realizar una ampliación a su vivienda, ante la Dirección de Desarrollo Urbano, otorgando la autorización respectiva., posteriormente en el año 2011, realizó un segundo trámite el cual fue negado, ya que se le informó que una parte del terreno sobre la cual estaba proyectada la ampliación es propiedad



# ACTAS DE CABILDO

**I. Ayuntamiento de Colima**  
Administración 2012 - 2015

municipal, y considerando que la primera ampliación hoy ya está finalizada, solicita la venta correspondiente. Aduciendo además que desde el año de 1996, ella ha realizado su pago de predial por una superficie construida de 151.12 M<sup>2</sup> adjuntando los recibos correspondientes, lo que no coincide con la superficie total de su escritura, ya que la misma tiene una superficie total de 120.87 M<sup>2</sup>, corroborando lo anterior con levantamientos físicos realizados por personal de Catastro.-----

**CUARTO.-** Dentro de las documentales que integran el expediente se encuentran:

I.- Dictamen técnico expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, DGDUEV- 574/2011 de fecha 04 de octubre del 2011, en el que se otorga la factibilidad de venta del área de referencia, ya que no se ve afectada la fisonomía urbana de la calle, ni se altera la operatividad de la misma.-----

II.- Memorandum No. 02-TMC-C-008/2013, de fecha 17 de enero de 2013, signado por el **ING. GUILLERMO SEGURA MESINA** en su carácter de Director de Catastro, en el que hace una relatoria de hechos sobre la situación del predio propiedad de la **C. MARTHA OLIVA GONZALEZ VALDEZ**, informando que desde el año de 1996, se le ha estado cobrando el predial por 151.12 M<sup>2</sup> construidos adjuntando el recibo correspondiente.-----

III.- Estudio de Impacto Social de fecha 07 de noviembre de 2011, realizado por personal de la Dirección de Atención y participación social, mediante el cual se informa que del levantamiento realizado a los vecinos de la calle Fco. Hernández Espinoza de la Colonia Infonavit-Camino real, respecto de conocer la factibilidad sobre la venta del área excedente colindante con el predio propiedad de la **C. MARTHA OLIVA GONZALEZ VALDEZ**, existe anuencia para que se realice dicho procedimiento.-----

**QUINTO.-** Posteriormente, se requirió a la Dirección de Catastro, para conocer la superficie real del área excedente, así como sus colindancias; informando que se trata de un área rectangular, misma que no cuenta con clave catastral y tiene una superficie de **29.87 M<sup>2</sup>**, con las medidas y colindancias siguientes:

**Norte.-** 1.60 metros, con lote 09,

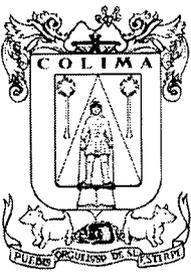
**Sur.-** 1.93 metros, con la calle Fco. Hernández Espinoza,

**Oriente.-** 17.03 metros, con la calle Caxitlan, y

**Poniente.-** 17.00 metros, con propiedad de la solicitante.

**SEXTO.-** En visita de inspección realizada por los Municipales integrantes de las Comisiones que dictaminan, a la Colonia Infonavit Camino Real, pudieron observar, que la peticionaria realizó parte de la ampliación de su vivienda en el área excedente de propiedad municipal, misma que en su tiempo fue autorizada, aunado a que realizan desde 1996 el pago del predial por una superficie diferente mayor a la escriturada, de acuerdo a los registros de catastro municipal., siendo éste un procedimiento irregular y buscando una solución para ambas partes, consideraron que no existía inconveniente por parte de la misma en autorizar la venta de esta área; solicitando como primer paso, la desincorporación de este bien del dominio público, con base en la Ley del Patrimonio Municipal, que en su artículo 5 fracciones VI y VII; expresa que serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal y posteriormente, continuar con la venta del área rectangular. Lo anterior, aplicando los artículos 35 y 36 de la citada ley, respecto a la facultad que tiene este H. Ayuntamiento, para enajenar los bienes previa desincorporación dictada, misma que se realiza a favor de los peticionarios ya que por ser propietarios colindantes del área a enajenar gozan del derecho del tanto, en la parte que les corresponde., tal y como lo dispone el artículo 771 del Código Civil para el Estado de Colima, en su libro segundo, capítulo III., que establece que: cuando se enajene una vía pública, los propietarios de los predios colindantes gozarán del derecho del tanto en la parte que les corresponda.-----

**SEPTIMO.-** Que el lote de terreno cuya ubicación, medidas y colindancias quedan asentadas en el considerando cuarto, le corresponde un valor comercial de \$ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al avalúo comercial realizado por la C. Perito Valuador, **M.C. EVANGELINA BAÑUELOS RODRIGUEZ**, con fecha 04 de abril del presente año. Informándoles a los peticionarios el costo de dicho terreno, a lo que los interesados plantearon la necesidad de cubrir dicha cantidad, con un plan de pago., por lo que la Comisión les planteó cubrir el precio propuesto de la siguiente forma: entregando el 25% del costo total, es decir cubrir la cantidad de \$ 12,000 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y la cantidad restante de \$ 36,000 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cubrirla en 18 pagos mensuales de \$ 2,000 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esto tal y como lo permite la Ley de Patrimonio Municipal, en su artículo 39.-----



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

**OCTAVO.-** Los peticionarios mediante oficio de fecha 12 de noviembre del presente año, mismo que se anexa, manifestaron estar de acuerdo en el precio propuesto de dicha área y efectuar el pago de acuerdo a los términos señalados en el anterior considerando.

**NOVENO.-** Para acreditar la propiedad que esta Institución Pública Municipal tiene de dicha fracción, se anexa copia simple de la Escritura Pública No. 10,985 de fecha 15 de noviembre de 1984, pasada ante la fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, titular de la Notaria pública No. 04 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 058285, misma que contiene la protocolización de la lotificación del Fraccionamiento denominado Camino Real.

**DECIMO.-** Las comisiones que suscriben el presente dictamen concluyeron que con este tipo de acciones, se cumpliría uno de los objetivos de esta Administración Municipal, el cual es el de contribuir a que los ciudadanos cuenten con una vivienda digna para fortalecer la convivencia y el desarrollo familiar integral. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre, las Comisiones de Patrimonio y de Hacienda Municipal, tienen a bien someter a consideración del H. cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de una fracción de terreno propiedad del H. Ayuntamiento, ubicada contigua a la finca marcada con el no. 937 de la calle Francisco Hernández Espinoza de la Colonia Infonavit Camino Real, misma que tiene una superficie de **29.87 M<sup>2</sup>**, con las medidas y colindancias siguientes:

**Norte.-** 1.60 metros, con lote 09,

**Sur.-** 1.93 metros, con la calle Fco. Hernández Espinoza,

**Oriente.-** 17.03 metros, con la calle Caxitlan, y

**Poniente.-** 17.00 metros, con propiedad de la solicitante.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Enajenación mediante contrato de Compraventa, a favor de la C. MARTHA OLIVA GONZALEZ VALDEZ, respecto del área señalada en el resolutivo primero del presente acuerdo, en la cantidad de \$ 48,000 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser ingresada a la Tesorería Municipal, por concepto de la venta del terreno en cuestión, cubriendo una primera exhibición del 25% y la cantidad restante en 18 pagos mensuales.

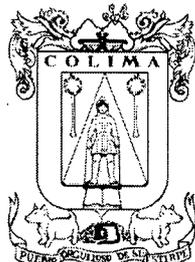
**TERCERO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el contrato de compraventa, así como los documentos públicos correspondientes. Notifíquese a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que elabore el Contrato de referencia. Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2013.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad y se integra a los anexos de la presente acta.

**SEPTIMO PUNTO.-** La Regidora Lic. Minerva Jiménez Herrera, a nombre de las Comisiones de Hacienda Municipal y Desarrollo Rural, dio lectura al dictamen que aprueba la Propuesta de Distribución de Inversión del Fondo Municipal de Desarrollo Rural, los Lineamientos Operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2013 y una erogación de \$39,000.00, el cual se transcribe a continuación:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos del LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número S-1192/2013, turnado a estas Comisiones para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la comunicación No. 63/2013 signada por la Directora General de Desarrollo Económico y Social, mediante la cual presenta la propuesta de distribución de inversión del presupuesto de operación aprobado en materia de Desarrollo Rural, así como el texto validado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de los Lineamientos Operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2013, para que se emita el Acuerdo correspondiente.



# ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

**SEGUNDO.-** De conformidad al oficio 02.DGDES 63/2013 de fecha 14 de noviembre de 2013, firmado por la ING. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social, hace llegar la propuesta de distribución de inversión del ejercicio del presupuesto de operación aprobado en materia de Desarrollo Rural, así como el texto validado por el Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de los Lineamientos Operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2013, anexando copia simple del Acta de Asamblea del Consejo de Desarrollo Rural Sustentable, con la se comprueba la validación de los lineamientos respectivos.

**TERCERO.-** Que el Programa de Distribución de Apoyos del Fondo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable 2013, está proyectado de la siguiente manera:

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	APORTACION MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Bienes productivos	43	43	173 757
	Energía solar	6	6	72 000
	Equipamientos Servicios	8	8	20 000
	Infraestructura para aves	42	42	420 000
	Infraestructura para caprinos	22	22	220 000
	Infraestructura otras especies	5	5	50 000
		<b>126</b>	<b>126</b>	<b>955 757</b>
PRODUCCION BASICA Y ALTERNATIVA	Caña Forrajera	15	15	150 000
	Hortaliza de Traspatio	3	3	18 000
	Fortalecimiento de Acuacultura	5	5	50 000
	Siembra de Pitayo	5	5	50 000
	Maíz y Herbicida (950 Bolsas semilla y 1100 lts., herbicida)	1	225	143 600
			<b>29</b>	<b>253</b>
OPCIONES PRODUCTIVAS	Capacitación y Talleres	6	60	100 000
	Fortalecimiento a la infraestructura Turística	2	10	60 000
		<b>10</b>	<b>70</b>	<b>160 000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>165</b>	<b>449</b>	<b>1 527 357</b>

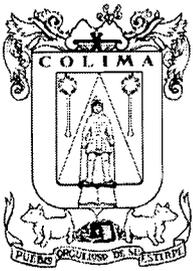
**CUARTO.-** Que los Lineamientos Operativos del Fondo para el Desarrollo Rural sustentable 2013, se refieren a la operación de los programas que el Ayuntamiento con recursos propios, así como los que pudieran ser operados en ejercicio con el Gobierno del Estado de Colima y con el Gobierno Federal operaran en el presente año 2013, de acuerdo con el presupuesto asignado en el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo para el presente ejercicio y la entrega de apoyos conducentes para el Desarrollo Rural del Municipio de colima. Teniendo como objetivos específicos los que se enlistan a continuación:

1. Potenciar el fortalecimiento de las cadenas productivas de la zona rural mediante el encadenamiento de los sectores productivos.
2. Fortalecer la asociatividad empresarial y la articulación de servicios como medio de competencia para fomentar el desarrollo sectorial en la zona rural del municipio generando condiciones de competitividad.
3. Fomentar actividades económicamente responsables con el medio ambiente y los recursos naturales, procurando la rentabilidad de las actividades de manera sustentable.
4. Fortalecer el desarrollo de actividades productivas mediante la consolidación de proyectos establecidos así como el impulso al establecimiento de nuevos proyectos.

**QUINTO.-** Los Lineamientos Operativos del Fondo para el Desarrollo Rural sustentable 2013, tienen como estrategias consolidar la zona rural como una oferta complementaria atractiva para el turismo interesado en visitar el Municipio, así como desarrollar la identidad productiva, culinaria, artesanal, de hospedaje y

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

recreativa de las comunidades de la zona rural del municipio como elemento rector para la articulación de los sectores productivos, y capacitar en manejo y producción a la sociedad organizada en la zona rural, en actividades productivas benéficas para las cadenas de valor, para lo cual maneja 3 líneas de acción: 1) Producción rural alternativa, 2) Fomento a la sustentabilidad rural y 3) Fomento al Turismo rural.

**SEXTO.-** Que el Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable siendo la instancia consultiva, de dirección y de participación de los productores y demás agentes de la sociedad rural de la demarcación, en la definición de prioridades Municipal, en la planeación de los recursos que la Federación, el Gobierno del Estado y los Municipios acuerden para el apoyo de las inversiones productivas y para el desarrollo rural sustentable, aprobó por unanimidad de los integrantes del Consejo, validó el fondo para el desarrollo rural sustentable 2013, así como los lineamientos respectivos, tal y como consta en el Acta del Consejo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 43 de fecha 14 de Junio del presente año.

**SEPTIMO.-** En fecha 21 de noviembre de 2013, mediante oficio No. 02.DGDES 64/2013, la ING. ZAIDA BEATRIZ RAMIREZ BAYARDO, Directora General de Desarrollo Económico y Social, solicita la autorización por parte del H. Cabildo, se destine para el Programa "KIOSCOS DE TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS MUNICIPALES", en la zona rural del Municipio, la cantidad de \$ 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), contemplados dentro del presupuesto del Fondo para el Desarrollo Rural 2013.

Cabe resaltar que el Presupuesto de Egresos para el año 2013 de este H. Ayuntamiento, en el rubro de Estructura Administrativa "DESARROLLO RURAL" No. 01-11-04, bajo la Partida objeto del gasto No. 04-04-01-00, denominada "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", tiene proyectado para el Fondo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable 2013, la cantidad de \$ 1'566,666.63 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.), de los cuales sólo se aplicarán \$ 1'527 357.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), destinados a 165 proyectos tal y como se detalla en el Considerando Tercero del presente dictamen, existiendo un subejercicio por \$ 39,309.00 (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Ahora bien atendiendo a la solicitud de la Directora General de Desarrollo Económico y Social, para implementar el programa "KIOSCOS DE TECNOLOGIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES", en la zona rural del Municipio, y relativo para que este H. Cabildo autorice erogar la cantidad de \$ 39,000.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100), con cargo a la Partida 04-04-01-00 denominada "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", estas Comisiones dictaminan la viabilidad de lo requerido, ya que se aplicaran en la zona rural y consolidará el proyecto piloto en convenio con el Instituto Tecnológico de Colima, respaldando la visión Humanista, sustentable, tecnológica e integradora del Gobierno Municipal 2012-2015.

**OCTAVO.-** Estos Centros de Computo sustentables en la zona rural del municipio de Colima, tendrán como objeto reducir la brecha digital de los Habitantes de la zona rural mediante la creación de Centros de Computo comunitarios que sirvan como soporte para la implementación de campañas de alfabetización tecnológica y la puesta en marcha de mini-kioscos para la prestación de servicios informáticos municipales, la comercialización de productos y servicios que oferta la comunidad.

Este proyecto piloto tiene como finalidad comenzar sus actividades en el presente año 2013, así como comenzar a gestionar recursos e insumos en dependencias privadas y sociedad civil para el año 2014., pretende dotar una ranchería con un equipo de generación de energía eléctrica por fotoceldas, dos equipos de cómputo sustentables y la debida capacitación para su uso.

El mecanismo de colaboración entre este H. Ayuntamiento y el Instituto Tecnológico de Colima, conforme al Convenio signado en fecha 25 de marzo del 2013; será por parte de esta Entidad, destinar recursos, dar seguimiento y evaluar el impacto del Proyecto, y por parte del Instituto será, la instalación, configuración y operación del equipo de cómputo, la impartición de talleres en el uso de la computadora y los programas básicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Propuesta de Distribución de Inversión del Fondo Municipal de Desarrollo Rural, de acuerdo al ejercicio del presupuesto de operación aprobado para el Ejercicio fiscal 2013, para quedar en los términos siguientes:

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Julio' and several other initials.]*

*[Handwritten signature at the bottom left of the page.]*



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTOS	BENEFICIARIOS	APORTACION MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	Bienes productivos	43	43	173 757
	Energía solar	6	6	72 000
	Equipamientos Servicios	8	8	20 000
	Infraestructura para aves	42	42	420 000
	Infraestructura para caprinos	22	22	220 000
	Infraestructura otras especies	5	5	50 000
		<b>126</b>	<b>126</b>	<b>955 757</b>
PRODUCCION BASICA Y ALTERNATIVA	Caña Forrajera	15	15	150 000
	Hortaliza de Traspatio	3	3	18 000
	Fortalecimiento de Acuacultura	5	5	50 000
	Siembra de Pitayo	5	5	50 000
	Maíz y Herbicida (950 Bolsas semilla y 1100 lts., herbicida)	1	225	143 600
			<b>29</b>	<b>253</b>
OPCIONES PRODUCTIVAS	Capacitación y Talleres	6	60	100 000
	Fortalecimiento a la infraestructura Turística	2	10	60 000
		<b>10</b>	<b>70</b>	<b>160 000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>165</b>	<b>449</b>	<b>1 527 357</b>

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueban los Lineamientos Operativos de los Programas de Desarrollo Rural 2013, que corresponden a la operación de los Programas que el Ayuntamiento con recursos propios, así como los que pudieran ser operados en ejercicio con el Gobierno del Estado de Colima y con el Gobierno Federal, de acuerdo con el presupuesto asignado en el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo para el presente ejercicio fiscal 2013 y la entrega de apoyos conducentes para el Desarrollo Rural del Municipio de Colima; mismos que se adjuntan al presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Es de aprobarse y se aprueba una erogación de recursos financieros por la cantidad de \$39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100), con recursos provenientes de la partida presupuestal 04-04-01-00 denominada "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", los cuales serán destinados para implementar el programa "KIOSCOS DE TECNOLOGIAS Y SERVICIOS MUNICIPALES", en la zona rural del Municipio.

**CUARTO.-** La aplicación de los recursos aquí aprobados, deberá sujetarse estrictamente a la normatividad correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese a la Directora General de Desarrollo Económico y Social, lo aquí aprobado para efecto de que realice lo conducente.

**SEXTO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal lo aquí acordado, con el fin de que realice el trámite correspondiente y se ejerza la aplicación de los recursos apegados a la normatividad aplicable vigente.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., el día 27 de noviembre del año 2013 dos mil trece.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Ing. Pedro Peralta Rivas, a nombre de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

Fraccionamiento denominado **“RESIDENCIAL VALLE VERDE”**, ubicado al norte de la ciudad, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO

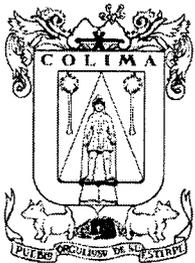
**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, recibimos memorándum No. S-1190/13, suscrito por el C. Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUEV-646/13**, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y vivienda, **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en el que pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen técnico de Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado **“RESIDENCIAL VALLE VERDE”**, ubicado al norte de la ciudad.-----

**SEGUNDO.-** Que la solicitud de Incorporación Municipal que nos ocupa, cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el C. **SERGIO A. BAYARDO OSORIO**, en su carácter de Director General de **SEAL BIENES RAICES, S.A. DE C.V.**, empresa promotora del Fraccionamiento **“RESIDENCIAL VALLE VERDE”**, presentó ante la dependencia municipal, oficio fecha 13 de noviembre de 2013, en que solicita la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del citado Fraccionamiento.-----

**TERCERO.-** Que conforme al Dictamen Técnico presentado en el oficio no. **DGDUEV-647/2013**, expedido por el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda del Municipio de Colima, se acredita que el Urbanizador cumple con lo estipulado en el Programa de Desarrollo Urbano de Colima, aprobado por el H. Cabildo el 11 de octubre del año 2000 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y con lo exigido en el artículo 333 de la Ley de Asentamientos Humanos respecto a que el promotor hará entrega al H. Ayuntamiento de los terrenos comprendidos en las áreas de cesión para destinos y equipamiento que se establecieron en el Programa Parcial.-----  
De lo anterior, se deriva que el área prevista a incorporar, tiene una superficie total de **35,685.73 M<sup>2</sup>**, de los cuales **14,446.81 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad, **5,230.18 M<sup>2</sup>** se destinan a área de cesión y **16,008.74 M<sup>2</sup>** corresponden al área vendible., mismos que se distribuyen en **82** lotes que son los siguientes:-----

ETAPA 1					
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	CALLE	SUP. M2	SUP. M2 AREA DE CESION
02-04-66-039	1	H2-U	MONTE SHIRA	301.14	
	2	H2-U	MONTE SHIRA	300.00	
	3	H2-U	MONTE SHIRA	301.97	
	4	H2-U	MONTE SHIRA	303.75	
	5	H2-U	MONTE SHIRA	301.51	
	6	H2-U	MONTE SHIRA	301.64	
	7	H2-U	MONTE SHIRA	303.37	
	8	H2-U	MONTE SHIRA	300.00	
	9	H2-U	MONTE SHIRA	300.00	
	10	H2-U	MONTE SHIRA	300.00	
	11	H2-U	MONTE SHIRA	300.00	
	12	H2-U	MONTE SHIRA	472.55	
02-04-66-047	4	H3-U	MONTE CARPATOS	276.10	
	5	H3-U	MONTE CARPATOS	249.35	
	6	H3-U	MONTE CARPATOS	209.89	
	7	H3-U	MONTE CARPATOS	178.96	
	8	H3-U	MONTE CARPATOS	155.41	
02-04-66-052	1	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	2	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	3	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	

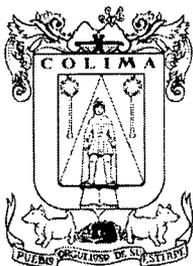
# ACTAS DE CABILDO



I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

	4	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	5	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
	6	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
	7	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
	8	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
	9	H3-U	MONTE DENALI	194.53	
	10	H3-U	MONTE DENALI	168.13	
	11	H3-U	MONTE DENALI	172.53	
	12	H3-U	MONTE CERVINO	275.16	
	13	H3-U	MONTE CERVINO	165.53	
	14	H3-U	MONTE CERVINO	165.53	
	15	H3-U	MONTE CERVINO	167.05	
	16	H3-U	MONTE CERVINO	144.00	
	17	H3-U	MONTE CERVINO	144.00	
	18	H3-U	MONTE CERVINO	144.00	
	19	H3-U	MONTE CERVINO	144.00	
02-04-66-058	1	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	2	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	3	H3-U	MONTE ACONCAGUA	218.38	
	4	EV	CALLE ESMERALDA		1062.92
	5	EV	CALLE ESMERALDA		565.39
	6	H3-U	MONTE MAKALU	452.38	
	7	H3-U	MONTE MAKALU	337.91	
	8	H3-U	MONTE MAKALU	342.00	
	9	H3-U	MONTE MAKALU	342.00	
	10	H3-U	MONTE MAKALU	342.00	
02-04-66-059	1	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	2	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	3	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	4	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	5	H3-U	MONTE MAKALU	144.00	
	6	H3-U	MONTE MAKALU	144.00	
	7	H3-U	MONTE MAKALU	219.49	
	8	H3-U	MONTE DENALI	190.03	
	9	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
	10	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
	11	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
	12	H3-U	MONTE DENALI	144.00	
02-04-66-060	17	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	18	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	19	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	20	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
02-04-66-062	8	H3-U	MONTE MAKALU	144.00	
	9	H3-U	MONTE MAKALU	144.00	
	10	H3-U	MONTE MAKALU	144.00	

Ramirez



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

# ACTAS DE CABILDO

	11	H3-U	MONTE MAKALU	144.00	
	12	H3-U	MONTE MAKALU	144.00	
	13	H3-U	MONTE MAKALU	144.00	
	14	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	15	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	16	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	17	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
02-04-66-064	2	EV	MONTE ACONCAGUA		3601.87
	3	H3-U	MONTE ACONCAGUA	159.66	
	4	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	5	H3-U	MONTE ACONCAGUA	144.00	
	6	H3-U	MONTE MAKALU	258.97	
	7	H3-U	MONTE MAKALU	253.85	
	8	H3-U	MONTE MAKALU	248.73	
	9	H3-U	MONTE MAKALU	243.61	
	10	H3-U	MONTE MAKALU	238.49	

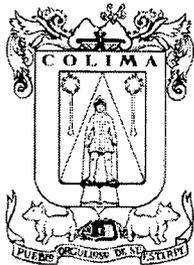
**CUARTO.-** De lo expuesto anteriormente se desprende que, la **Primera etapa** del fraccionamiento denominado **"RESIDENCIAL VALLE VERDE"**, presenta una superficie total de **35,685.73 M<sup>2</sup>**, conformada de la siguiente manera: **12 lotes** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U)**, con superficie de **3,785.93 M<sup>2</sup>**, **67 lotes** son de tipo **Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)**, con superficie de **12,222.81 M<sup>2</sup>**, que integran una superficie de área Vendible de **16,008.74 M<sup>2</sup>**, **03 lotes** destinados a **Espacios Verdes y Abiertos (EV)** que suman una superficie de **5,230.18 M<sup>2</sup>** y una superficie de Vialidad de **14,446.81 M<sup>2</sup>**.

**QUINTO.-** Que en visita realizada a la obra el día 05 de noviembre de 2013, en el fraccionamiento **"RESIDENCIAL VALLE VERDE"**, se reunieron el promotor de dicho fraccionamiento representado por el **C. SERGIO A. BAYARDO OSORIO** y el **ARQ. J. JESUS BEAS MIRANDA**, Director responsable de obra del fraccionamiento; por parte de la CIAPACOV, el **ING. ARTURO PINTO SALAZAR**, en su carácter de Gerente de Operación; por parte de la C.F.E., el **ING. SALVADOR INIGUEZ SANCHEZ**, en su carácter de Jefe Superintendente General Zona Colima; por la Dirección General De Servicios Públicos Municipales, el **LIC. FELIPE ANGUIANO OCÓN**, en su carácter de Director General y el **ING. RICARDO VILLA SANTANA**, Director De Alumbrado Público; y el **ING. JAIME GONZALEZ MANZO**, Director de Parques y Jardines; por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda de este H. Ayuntamiento de Colima, el **ARQ. BELARMINO CORDERO GOMEZ**, en su carácter de Director General, la **ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR**, Directora de Desarrollo Urbano; y por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el **ING. PEDRO PERALTA RIVAS**, en su carácter de Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda; con el propósito de verificar las obras de urbanización para el fraccionamiento **"RESIDENCIAL VALLE VERDE"**, **Etapa 1**, a lo que se observó lo siguiente:-----

- a) Que las redes de agua potable y drenaje sanitario están aptas para su operación, dichas obras fueron supervisadas por el organismo operador (CIAPACOV).
- b) Esta concluida la red eléctrica de media y baja tensión en el área por incorporar, dichas obras fueron supervisadas por la Comisión Federal de Electricidad.
- c) Que se encuentra concluido el Alumbrado público y dicha obra esta apta para su operación, siendo supervisada por la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Colima.
- d) Que existe la nomenclatura de calles y señalamiento en vialidades vehiculares y peatonales en el área a incorporar.
- e) Que se realizó el proyecto de arborización de las vías públicas del área a incorporar.

*[Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Jesús Beas Miranda' and several other initials.]*

*[Handwritten signature at the bottom left of the page.]*



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

- f) Que el área de cesión destinada a Espacios Verdes y Abiertos, ha sido habilitada de acuerdo con el proyecto ejecutivo de urbanización autorizado, dichos trabajos fueron validados por la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento, con el compromiso de entregarlos al momento de su Municipalización en óptimo estado de funcionamiento, así como los sistemas de alumbrado público y riego automatizado, al interior de las mismas.
- g) Que la escrituración de las áreas de cesión para destinos deberá realizarse en los tiempos que establece el artículo 134 del reglamento de zonificación del municipio de Colima para evitar las penalizaciones.
- h) Que el promotor, en los términos del artículo 337 de la ley de asentamientos humanos del estado de Colima, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección de basura y prestar con normalidad y suficiencia los servicios de vigilancia, agua potable, alcantarillado, alumbrado público, entre otros.
- i) Que se ha depositado la fianza n° 3071-29571-5 de fecha 07 de noviembre de 2013, de Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V., por la cantidad de \$ 3'475,575.21 (Tres Millones Cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 21/100)

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 21, fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del citado fraccionamiento. Se anexa copia del plano de Lotificación en que se identifica la zona a incorporar.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:-----

## ACUERDO-----

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", ubicado al norte de la ciudad, comprendiendo una superficie total de **35,685.73 M<sup>2</sup>**, de los cuales **14,446.81 M<sup>2</sup>** corresponden al área de vialidad, **5,230.18 M<sup>2</sup>**, se destinan al área de cesión y **16,008.74 M<sup>2</sup>** corresponden al área vendible.-----

**SEGUNDO.-** Que la Incorporación Municipal de la Primera Etapa del Fraccionamiento denominado "RESIDENCIAL VALLE VERDE", comprende un total de **82 lotes** de los cuales; **12 lotes** son de tipo Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (H2-U) y **67 lotes Media (H3-U)**, y **03 lotes** de tipo Espacios Verdes y Abiertos (EV).N-----

**TERCERO.-** Procedase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

**CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.-----

**QUINTO.-** El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.-----

**SEXTO.-** Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

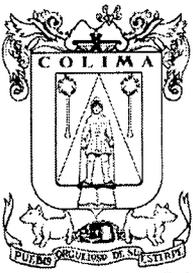
**SEPTIMO.-** El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos. Así mismo, se le notifique que las áreas de cesión deberán escriturarse en un término que no deberá exceder a los treinta días hábiles, a lo aquí aprobado, de conformidad con el artículo 134 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima.-----

**OCTAVO.-** El urbanizador, otorga una fianza valiosa hasta por la cantidad de \$ 3'475,575.21 (Tres Millones Cuatrocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco pesos 21/100 M.N.), con póliza de fianza No. 3071-29571-5 de fecha 07 de noviembre de 2013, expedida por AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, a favor del H.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signature on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom right]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

Ayuntamiento de Colima, misma que garantizará las obras y los vicios ocultos que pudieran presentarse con la ejecución de obras de urbanización, con motivo de la presente incorporación.-----  
Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., a los 20 días del mes de noviembre del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**NOVENO PUNTO.-** La Regidora Ma. del Socorro Rivera Carrillo, a nombre de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, dio lectura al dictamen que autoriza diversas solicitudes para el funcionamiento de establecimientos comerciales con giro de venta y consumo de bebidas alcohólicas, el cual se transcribe a continuación:-----

### CONSIDERANDO-----

**PRIMERO.-** Que mediante memorándums No.S-1173/2013 y S-1182/2013, de fechas 11 y 13 de noviembre del presente año, suscritos por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES y turnado a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos oficios suscritos por la Directora de Inspección y Licencias, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA, mediante los cuales solicita se someta a consideración del H. Cabildo, tres solicitudes para autorización de Licencias de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, solicitudes que ya fueron revisadas y verificadas por el personal de la Dirección de Inspección y Licencias, a fin de que previo estudio y análisis de ésta Comisión, se sometieran a consideración del Honorable Cabildo.-----

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 106 y 114 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como en los artículos 11, 20 y 30 de la Ley que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas vigente en el Estado, y en los artículos 2, 3, 4, 7, 18, 24, 25, 26, 27, y 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima, mismos que establecen como facultades de los Ayuntamientos la expedición de Licencias, las categorías de los establecimientos, la definición de giros de las categorías, así como el trámite y formato de solicitud y de licencia, y que corresponde a éste Honorable Ayuntamiento otorgar las respectivas Licencias, previo estudio y análisis de los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, siendo su facultad potestativa vigilar y controlar este tipo de establecimientos.-----

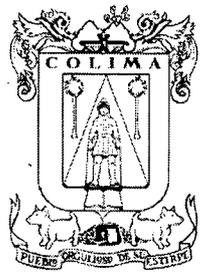
**TERCERO.-** Que adjunto al memorándum de la Secretaria de este H. Ayuntamiento se integra la opinión técnica de la, LICDA. AIDÉ SOFIA PEREZ LUNA en su carácter de Directora de Inspección y Licencias, respecto de solicitudes para nueva autorización; que los establecimientos cuentan con los Dictámenes Técnicos favorables de las áreas competentes y conforme a la visita de Inspección efectuada por personal a su cargo, determinan que **Si** son **Aptas** para su funcionamiento. -----

**CUARTO.** Que los Regidores integrantes de la Comisión que Dictamina, han realizado visita de inspección a cada uno de los domicilios de los solicitantes, con la finalidad de corroborar la información proporcionada por la Dirección de Licencias, determinando que las tres solicitudes **SI** reúnen las condiciones y los requisitos reglamentarios para que les sea otorgada su Licencia de Funcionamiento, que de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Colima son los siguientes:-----

"... Artículo 32.- Los interesados en obtener una licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos que señala el presente reglamento, deberán presentar ante la Dirección de Inspección y Licencias lo siguiente:

I.- El formato de solicitud que para tal efecto expida la Tesorería Municipal, en el cual se asentarán los siguientes datos:

- a) Nombre y firma autógrafa del solicitante o su representante legal; en el caso de las personas morales, el representante legal acompañará copia certificada de la escritura constitutiva de la misma, así como del documento que acredite su personalidad;
- b) Domicilio particular, en caso de que el domicilio se encuentre fuera del municipio, se deberá señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro del municipio;
- c) Ocupación, estado civil y nacionalidad; si el solicitante es extranjero deberá comprobar que está autorizado por la Secretaría de Gobernación para dedicarse a esa actividad;



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

- d) Croquis de localización en el que se precise la ubicación del inmueble, en donde se pretende instalar el establecimiento, acompañada de fotografías de distintos ángulos del lugar;
- e) El tipo de establecimiento que se desee instalar así como el nombre que se le designará al mismo; y
- f) Capital en giro.

II.- Constancia de no antecedentes penales

III.- Constancia de estar al corriente en el pago del impuesto predial;

IV.- Acreditar que el inmueble donde se pretende instalar el establecimiento, no guarda adeudos generados por cualquier contribución municipal;

V.- Contar con el dictamen de vocación del suelo que acredite que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias correspondientes y que la actividad que se pretende realizar está permitida en el lugar de que se trate;

VI.- Constancia de registro de aguas residuales del establecimiento, expedido por la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado Colima-Villa de Álvarez o, en su defecto, por la Comisión Nacional del Agua;

VII.- Dictamen de impacto ambiental favorable, emitido por la Dirección de Ecología del Municipio;

VIII.- Contar con el dictamen favorable expedido por la Dirección Municipal de Protección Civil;

IX.- Constancia de la Secretaría de Salud y Bienestar Social de que el establecimiento reúne condiciones sanitarias;

X.- Acreditar el pago correspondiente por la recolección de basura o por el depósito de los desechos en el relleno sanitario, conforme a la Ley de Hacienda del Municipio de Colima vigente o en su caso, mostrar el convenio respectivo por el servicio de recolección de residuos.

**QUINTO.-** De acuerdo con el Artículo 4º, fracción XV, el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Colima, define la AUTORIZACIÓN, Como el acto administrativo por medio del cual el Cabildo manifiesta su aprobación para que en un determinado establecimiento, que a su juicio cumple con los requisitos señalados en este reglamento, se puedan vender o vender y consumir bebidas alcohólicas en los términos y bajo condiciones determinadas.

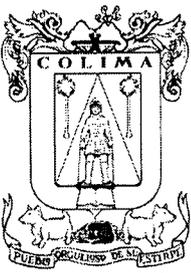
**SEXTO.-** Que en lo relativo a las tres solicitudes para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas aquí presentadas, ésta Comisión Municipal determina que se aprueba la expedición de las Licencias correspondientes en los términos y las condiciones que se mencionan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, tiene a bien someter a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

**ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza la expedición de TRES Licencias para el funcionamiento de establecimiento comercial con giro de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, previstas por la Ley y el Reglamento en las condiciones y modalidades que a continuación se describe y previo cumplimiento de los requisitos que deberán de presentarse ante la Dirección de Inspección y Licencias de este Honorable Ayuntamiento, tal y como lo establece el artículo 32, del Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Colima.

SOLICITUD.	MOVIMIENTO SOLICITADO.	TITULAR Y DOMICILIO.
3091 12/11/2013	<u>APERTURA.</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES "WONG RESTAURANTE BAR"	<b>EDUARDO ARTURO WONG JAUREGUI.</b> Av. Ignacio Sandoval # 1209 Interior 1, Col. Jardines Vistahermosa, Colima, Col.
2999 11/10/2013	<u>APERTURA.</u> RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. "D.M.T."	<b>RAYMUNDO ARMANDO MARTINEZ HERNANDEZ.</b> Santos Degollado # 28, Col. Centro, Colima, Col.
3082 31/10/2013	<u>APERTURA.</u> RESTAURANTE TIPO "B" CON VENTA DE CERVEZA y VINOS DE MESA. "ECCE COFFE"	<b>CECILIA GONZALES ROSAS.</b> Av. Ignacio Sandoval # 1302, Col. Jardines Vista Hermosa, Colima, Col.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

## ACTAS DE CABILDO

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento que de ser aprobado por el H. Cabildo el presente Acuerdo sea enviado a la Tesorería a Municipal y a la Dirección de Inspección y Licencias, para su cumplimiento, intervención y debida ejecución.-----  
Dado en la ciudad de Colima, Col., a los 26 días del mes de noviembre del año 2013. -----

El acuerdo fue aprobado por mayoría con 10 votos a favor y 1 voto en contra del Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés y se integra a los anexos de la presente acta.-----

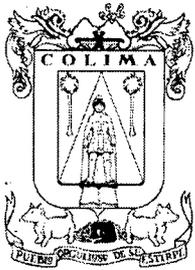
**DECIMO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, propuso al pleno del Cabildo se declare recinto oficial el Auditorio de la Casa de la Cultura, para llevar a cabo la Sesión Solemne en la que rendirá el Primer Informe de la Gestión Administrativa al frente del Gobierno Municipal, el día 14 de diciembre de 2013, a las 18:00 horas. Desde luego habrá una posterior reunión de la Comisión de Gobierno Interno para definir el formato que tendrá el orden del día de esta Sesión Solemne de Cabildo, en el cual se seguirá un formato muy similar a los anteriores informes que garantice la participación de todas las fracciones representadas al interior de este H. Cabildo.-----

El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés señaló: Preguntar Presidente si se tiene estimado el costo económico financiero que esto implica, la pregunta en concreto es motivada por lo siguiente, leí en la prensa que el Presidente Municipal de Manzanillo en virtud de la situación financiera por la que atraviesa su Municipio decidió entregar en una Sesión de Cabildo su informe, me pareció una decisión acorde, una decisión republicana, también se cumple el punto, se cumple el reglamento y se ahorran recursos que es el argumento principal en Manzanillo, entiendo que el Municipio de Colima no es la excepción, el talón de Aquiles de esta administración ha sido la situación financiera, hacerlo en la Casa de la Cultura va a implicar por menos que se quiera gastos, entonces pregunto se tiene previsto si se va a gastar?, en qué se va a gastar?, cuánto se va a gastar?, cuánto se tiene contemplado en eso?, si se puede hacer algún comentario al respecto.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano contestó: Si se tiene previsto por eso pensamos en el Auditorio de Casa de la Cultura, es un espacio que ya tiene todas las características, hay butacas, hay acondicionado, no representaría una erogación mayor a algunos eventos que se han llevado por parte del Gobierno Municipal y desde luego también tenemos previsto como lo comenté el que haya la participación si así lo

*Rangel*

*M*



# ACTAS DE CABILDO

I. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012 - 2015

considera este Cabildo, de cada representación de las fracciones de cada partido que conforman el propio Cabildo.-----

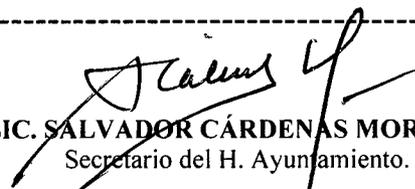
El Regidor Profr. Nicolás Contreras Cortés preguntó: No se tiene el costo todavía?. Contestando el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano la verdad es que es mínimo en virtud de lo que estoy comentando.--

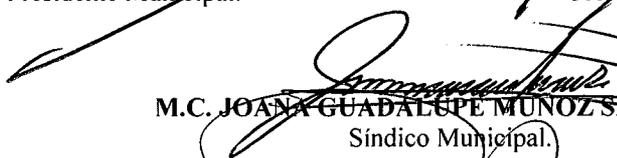
El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-----

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 39 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

  
**PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,**  
Presidente Municipal.

  
**LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

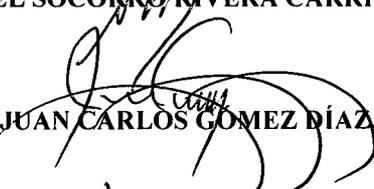
  
**M.C. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR.**  
Síndico Municipal.

**REGIDORES:**

  
**PROFRA. MARIA EUGENIA RÍOS RIVERA.**

  
**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO.**

  
**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.**

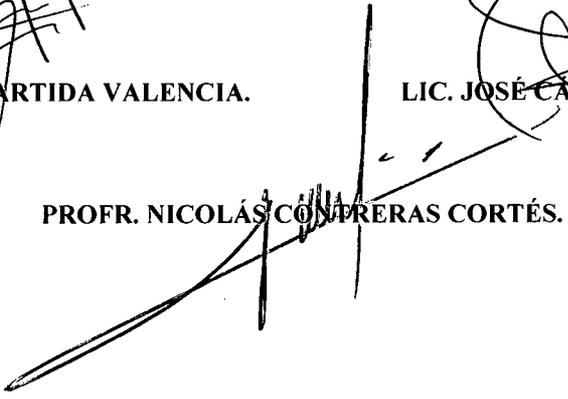
  
**LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**

  
**ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.**

  
**ING. PEDRO PERALRA RIVAS.**

  
**LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.**

  
**LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.**

  
**PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.**

\*vero